

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**

**115226** *Padrón fiscal Agua, Basura y Alcantarillado primer trimestre 2021*

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de estos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, en el tablón municipal de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, por el plazo de quince días hábiles, a fin que los que se consideren interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en estos podrá interponerse recurso previo de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del Impuesto por el Servicio de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2021, en la Oficina de Recaudación Municipal, los días hábiles, de 9 a 14 horas.

Concepto	Agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2021
Plazo de cobro en periodo voluntario	14/04/2021-13/07/2021
Plazo de cobro en periodo de prórroga (5% recargo)	14/07/2021-13/08/2021
Fecha cargo domiciliaciones	14/05/2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de Caixabank o en la oficina de Recaudación Municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagar en la oficina de Recaudación municipal en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario y en periodo de prórroga sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, si cabe, de las costas del procedimiento de apremio.

Escorca, 15 de abril de 2021

**El alcalde**  
Antoni Solivellas Estrany

